

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3793

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez don Jacinto Areste Sancho en los autos de juicio de menor cuantía número 63/89 seguidos a instancia de Industrias del Hospedaje, S.A., representado por el Procurador don Rafael Candel Beltrán contra don José Luis Gordon Redondo.

Por el presente se emplaza a don José Luis Gordon Redondo con domicilio en Los Corales, 2.º bloque número 41, izquierda, La Manga del Mar Menor, ya que no da señales de vida en el domicilio indicado, para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José Luis Gordon Redondo, cumpliendo lo mandado libro el presente que firmo.

En Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 3796

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez don Jacinto

Areste Sancho en los autos de juicio de menor cuantía número 51/89, seguido a instancia de doña Pilar Sanz Ugarte representada por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra la Cooperativa de Viviendas Santiago, el señor Presidente, señor Secretario, señor Tesorero y señores Vocales de la misma Cooperativa, don Francisco Ros Rebollo y esposa a efectos del artículo 144 R.H., Compañía Mercantil Ross y Cía, S.L., don Juan Tobal Hernández, doña Mercedes Hernández Martín, Construcciones Torreciega de Cartagena Cotocsa, Banco Exterior de España Sociedad Anónima y contra cualquier otra persona que pudiera venir afectada por esta demanda.

Por el presente se emplaza a cualquier persona que pudiera encontrarse afectada por esta demanda en virtud de documento público o privado que les otorgue cualquier tipo de derecho sobre el bien en litigio para que en el término de 10 días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a estas personas desconocidas, cumpliendo lo mandado libro el presente que firmo.

En Cartagena, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 3797

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por tenerlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez don Jacinto Areste Sancho en los autos de juicio de menor cuantía número 51/89, seguidos a instancia de doña Pilar Sanz Ugarte representada por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto,

contra la Cooperativa de Viviendas Santiago, el señor Presidente, señor Secretario, señor Tesorero y señores Vocales de la misma Cooperativa, don Francisco Ros Rebollo y esposa a efectos del artículo 144 R.H., Compañía Mercantil Ross y Cía, S.L., don Juan Manuel Tobal Hernández, doña Mercedes Hernández Martín, Construcciones Torreciega de Cartagena Cotocsa y Banco Exterior de España Sociedad Anónima.

Por el presente se emplaza a don Juan Manuel Tobal Hernández, con domicilio desconocido para que en el término de 20 días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará en rebeldía. Encontrándose en ignorado paradero.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Juan Manuel Tobal Hernández, cumpliendo lo mandado libro el presente que firmo.

En Cartagena a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 3798

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 224/88, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, contra don Antonio Plou García y esposa si fuere casado, a esta última a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; por medio del presente se emplaza al referido demandado para que dentro del término de diez días comparezca en los autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Cartagena, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, José Larrosa.